



H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DEL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

C. P. JAIME JOSÉ MARÍA MANCILLA REYES
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO
REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIO MINEROS
PRESENTE

Fresnillo, Zac. A 01 de Octubre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos y el artículo 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "Construcción de 2,915.60 m² de pavimento, 555 ml de guarinición y 491.4 m² de banquetta, a base de concreto hidráulico en la calle Adolfo López Mateos localidad Eréndira, Fresnillo, Zacatecas." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así NO SIGNIFICATIVO el IMPACTO AMBIENTAL.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículos 14, 54 y 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Zacatecas, No genera impacto ambiental negativo ya que la obra se realiza sobre un camino ya existente con muchos años de antigüedad por lo cual el impacto se dio tiempo atrás y no se afectará la vegetación, por otra parte, genera un impacto ambiental positivo al no contaminar la vegetación por el nulo levantamiento de polvo y beneficia la economía de los habitantes con el ahorro de combustible debido a los tiempos cortos de desplazamiento durante este tramo construido. Además, la carretera en buenas condiciones permitirá confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas, permitiendo el mayor acceso a la atención médica y otros servicios; por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 9, fracción sexta, inciso "C" de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Ecología y Medio Ambiente expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus intereses convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 01 de octubre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Eduardo Uriel Solís D.

C. EDUARDO URIEL SOLÍS DELGADO

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA



Juan de Tolosa Np
100 Col. Centro
CP 99000
Fresnillo,
Zacatecas.